



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0152 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de mayo del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, El Memorando N°558-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°199-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°212-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°089-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto; documentos que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, para su aprobación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°061-2016/MVES de fecha de 20 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N°870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre de 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N°124-2017-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 05 de Mayo del presente, donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de las acciones necesarias para todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular del Seguro Integral de Salud cuente con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346, y en el Anexo, que forma parte del referido Decreto, a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador le transfieren el importe de **CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO SOLES (S/. 161,988.00)**;

Que, con Memorando N°089-2017-UP-OPP-MVES la Unidad de Presupuesto, sustenta y señala que, se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, durante el mes de Mayo del año 2017 por incorporación de Recursos Transferidos;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus artículos 38° y 39°, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias institucionales de las entidades del sector público;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°558-2017-GM/MVES; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°199-2017-OAJ/MVES, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0152 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de mayo del 2017

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2017, por un monto de **CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO SOLES (S/. 161,988.00)**, con cargo en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

## DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO : 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS



## EGRESOS

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5.002445	SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES –SISFOH	
FUNCION	24	PREVISIÓN SOCIAL	
DIVISIÓN FUNC	024	PREVISIÓN SOCIAL	
GRUPO FUNC	0117	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
META	0112	SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES –SISFOH	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 161,988.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>S/ 161,988.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE